ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0295 DE 2016".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

La Secretaría de Servicios Administrativos tiene como objetivo servir de soporte al desarrollo interno de la institución en la prestación de los servicios de carácter administrativo, en lo que hace referencia a la Administración y desarrollo del talento humano a la gestión de bienes y servicios, al mejoramiento de procesos del sistema de gestión de calidad y de la tecnología de información con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.

El artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que el sistema de estímulos está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

A su vez, el artículo 19 ibidem, señala que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

El Programa de Bienestar Social adoptado para el personal directivo docente, docente y administrativo adscrito a la Secretaría de Educación de Manizales, se circunscribe al desarrollo de actividades en las áreas de Capacitación y cultura Institucional, Promoción y prevención de la Salud, Estímulos e Incentivos y Recreación, Cultura y Deporte.

En aplicación a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, "por medio del cual se reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004" y el Decreto Ley 1567 de 1998, en el que se estableció el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos para los empleados del Estado, la Administración Municipal de Manizales expidió el Decreto 0295 de junio 13 de 2016, por el cual adoptó el sistema de estímulos de la Administración Central Municipal.

En el artículo 6 del citado Decreto se incluyó, la actividad de "ACTIVIDADES NAVIDEÑAS PARA LOS FUNCIONARIOS", con el fin de integrar a la familia municipal y consolidar el espíritu navideño, se planea la realización de diferentes actividades, entre ellas, la entrega de un obsequio navideño de utilidad para la familia, con el fin de motivar e incrementar el compromiso y el sentido de pertenencia con la Administración Central Municipal.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de los suministros que requiere el Municipio de Manizales (Secretaría de Servicios Administrativos), se considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir debe contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado y con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores y las cotizaciones presentadas en la presente vigencia para el estudio del mercado, se recibieron dos cotizaciones. COTIZACIÓN No.1 presentada por La Pipa Comercializadora, valor de $210.945.631 COTIZACIÓN No.2 presentada por Falabella por valor de $236.234.400, con estas cotizaciones se edificó el valor del proceso.

Es claro que en la ciudad se cuenta con varias empresas que pueden ejecutar este tipo de contrato, en las condiciones que requiere el Municipio para atender oportunamente las necesidades de la administración.

Para garantizar la calidad de los artículos a adquirir y teniendo en cuenta las experiencias en contrataciones anteriores, la disponibilidad en el mercado que garantiza la pluralidad de oferentes en

muchos de los artículos en el mercado que pueden ser ofrecidas por la generalidad de los proveedores, no obstante si un proveedor manifiesta que dispone de alguno de los artículos solicitados en una marca no incluida en este proceso y cuya calidad pueda ser equivalente o superior a las requeridas, la administración podrá revisar una muestra para verificar su calidad y si la considera satisfactoria incluirla en el proceso.

Aunado a ello, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a suministrar los productos requeridos con el código 49101602, como:

-COMERCIALIZADORA L&E HERMANOS LTDA
-DISTRI COMER SUMI AMB
-DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

Ahora bien, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se realiza la consulta en la plataforma SECOP II, encontrando que las siguientes MIPYMES pueden concurrir al proceso cumpliendo con los parámetros legales establecidos dentro del citado Decreto respecto de la participación de mujeres, para el caso concreto, como representantes legales:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	MIPYME	GÉNERO DE LA REP LEGAL
AGUIPLACAS TODO EN RECONOCIMIENTOS	43040587	Calle 49 # 43-10	Medellín	SI	Mujer
PROYECTOS AIMONT S.A.S	900736134	CALLE 39 # 23 - 05	Cali	SI	Mujer
MAQUILLAS BH SAS	8000427744	CRA 54 # 20A 21	Medellín	SI	Mujer
DISTRI COMER SUMI AMB	1065657164	CALLE 16 B2 No.34A-66	Valledupar	SI	Mujer

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

Cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, la Entidad Estatal procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los elementos que se requieren, encontrando que actualmente no se encontraron vigentes acuerdos marco de precios para los productos de hogar solicitados.

Así las cosas, el Municipio de Manizales concluye que la modalidad contractual idónea para adquirir los productos de hogar que requiere las secretarías, es la **SUBASTA INVERSA**, regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2, literal a), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el presente proceso de contratación, y con base al análisis de las necesidades de la Administración Municipal - Secretaría de Servicios Administrativos y Secretaría de Educación, se destinó una partida de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COP ($211.428.303) IVA INCLUIDO,** luego de efectuar cotizaciones con las empresas La pipa comercializadora y Falabella y teniendo en cuenta las características técnicas requeridas, El presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes grupos:

Agregando que en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas (Pro-Universidades, Adulto Mayor, Pro Cultura y Tasa Pro Deporte) y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la selección abreviada a través de subasta inversa, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Así mismo el contratista, para cada pago deberá presentar los paz y salvos por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales.

CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verificará con el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente, en firme y presentarse con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a **1.40**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **65%**
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a **1.00**
Capital de Trabajo	Mayor o igual al **60%**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente, en firme y presentarse con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del Proponente, según el presupuesto del grupo al que se presenten:

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.05**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.03**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, entendida como utilidad operacional dividida por el patrimonio y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, entendida como utilidad operacional dividida por el activo total.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la venta y suministro de los artículos requeridos por el Municipio, por lo que el contratista **deberá contar con un punto de atención en el Municipio de Manizales para**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

garantizar la entrega inmediata de los suministros, con un inventario adecuado y suficiente atender las necesidades del ente territorial.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la ejecución del contrato, técnicamente se requiere un oferente que disponga de personal con conocimiento y experiencia el mercado, y en la administración de contratos de compraventa, así como de un adecuado sistema de información y de entrega para tramitar y controlar las solicitudes que periódicamente realice el Municipio.

Deberá presentar Adquisición de Bienes para desarrollar las actividades de fin de año de bienestar social de la administración central municipal de conformidad con el Decreto 0295 de 2016 que contemple la descripción y las especificaciones técnicas de los artículos que se describen en el **ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA** del Pliego de Condiciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz sobre los que se consideran factores de riesgo, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

(Ver Anexo No.1 Estudios Previos (MATRIZ DE RIESGOS)

Manizales, noviembre de 2022.

LUZ MERY PINILLA AVILA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación